



Dirección de Proveeduría
Oficio 399 BIS/2021
Asunto: Cancelación de Licitación
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 22 de marzo del 2021

**MTRO. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ/COMITÉ Y PROVEEDORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Por medio de este documento y aunado a un cordial saludo, aprovecho para informar que derivado de cambios de presupuesto que se presentaron para la Licitación LPL 11/2021 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, nos vemos en la necesidad de cancelar dicha licitación, pues resulta de suma importancia, ya que con dicha modificación de presupuesto, tenemos que hacer un reajuste en las bases de ser necesario, lo anterior con fundamento en los artículos siguientes:

Artículo 24 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

1. Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

...

XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez

Artículo 71 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Artículo 20. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

...

X. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

Artículo 85.- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando:

...

V. Puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio, al Área Requirente y/o terceros.

Lo anterior para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar y agradeciendo de antemano su valioso apoyo y seguimiento al presente.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

De antemano muchas gracias.

27 MAR 2021
1:14pm
Haw

ATENTAMENTE

Cesar Rigoberto Moya Rodríguez
Director de Proveduría
CRMR/LGOP
C.c.p. Archivo
C.c.p. Proveedores

